



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA**

FECHA DE  
EMISIÓN

**AGOSTO  
2006**

Con el propósito de lograr un mayor aprovechamiento de la infraestructura administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y para evitar duplicidad de esfuerzos en las diferentes unidades que la integran; así como determinar los canales de coordinación y comunicación entre éstas, se ha elaborado el presente Manual de Organización del Instituto Nacional de la Pesca, el cual se expide con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 6º., Fracción X, del Reglamento Interior de esta Dependencia.

El Secretario de Agricultura,  
Ganadería, Desarrollo Rural,  
Pesca y Alimentación

Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



***MANUAL DE ORGANIZACIÓN***

***DEL***

***INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA***



## ÍNDICE

	PÁGINA	
I. Introducción	4	
II. Antecedentes	5	
III. Marco Jurídico-Administrativo	10	
IV. Atribuciones	14	
V. Estructura Orgánica	15	
VI. Organigramas	17	
VII. Misión	23	
VIII. Visión	23	
IX. Descripción de Áreas	24	
HOO	Dirección en Jefe	24
HOO.00.00.01	Subdirección de Integración	26
HOO.05	Dirección Jurídica	27
HOO.00.01.01	Subdirección de Consulta y Contratos	29
HOO.01	Dirección General de Investigación en Acuicultura	31
HOO.01.01	Subdirección de Acuicultura en el Pacífico	33
HOO.01.02	Subdirección de Acuicultura en el Atlántico	36
HOO.02	Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico	38
HOO.02.00.01	Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros	40
HOO.02.00.02	Subdirección de Tecnología	43
HOO.02.00.03	Subdirección de Administración y Análisis Económicos	47
HOO.02.01	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Ciudad del Carmen	52
HOO.02.02	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquero en Puerto Morelos	52
HOO.02.03	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera Lerma	52
HOO.02.04	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Tampico	52



		<b>PÁGINA</b>
HOO.03	Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Sur	38
HOO.03.00.01	Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros	40
HOO.03.00.02	Subdirección de Tecnología	43
HOO.03.00.03	Subdirección de Administración y Análisis Económicos	47
HOO.03.01	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Manzanillo	52
HOO.03.02	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Pátzcuaro	52
HOO.04	Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte	38
HOO.04.00.01	Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros	40
HOO.04.00.02	Subdirección de Tecnología	43
HOO.04.00.03	Subdirección de Administración y Análisis Económicos	47
HOO.04.01	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas	52
HOO.04.02	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquero en Ensenada	52
HOO.04.03	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en La Paz	52
HOO.04.04	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquero en Bahía de Banderas	52
HOO.05	Dirección General Adjunta de Administración	54
HOO.05.01	Subdirección de Recursos Humanos	56
HOO.05.01.01	Departamento de Control de Personal	57
HOO.05.02	Subdirección de Recursos Financieros	58
HOO.05.02.01	Departamento de Contabilidad	60
HOO.05.02.02	Departamento de Control Financiero	61
HOO.05.03	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	63
HOO.05.03.01	Departamento de Proveduría y Servicios Generales	65
X.	Glosario de Términos	67
XI.	Directorio	69

## I. INTRODUCCIÓN

En el marco legal de las disposiciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley de Pesca publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 1992, del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, así como en los Artículos 73 y 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Instituto Nacional de la Pesca reordena y racionaliza su estructura orgánica y sistemas operativos en favor de modernizar los procesos de trabajo que eleven la calidad de su investigación, eficienten las tareas administrativas y estrechen su actividad con los requerimientos de servicios de usuarios públicos, privados y sociales.

El Instituto ha organizado las tareas de su ámbito de competencia para proporcionar servicios de investigación para el desarrollo tecnológico y científico que sean el soporte fundamental en la toma de decisiones en favor del aprovechamiento responsable de los recursos acuáticos, el beneficio económico a los trabajadores y comunidades de la actividad pesquera y acuícola, de procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable e integral del sector, la conservación del capital natural con que cuenta nuestro país, y el ejercicio cabal de la soberanía en nuestro mar patrimonial.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al mandato del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente y conforme al Artículo 33 del Reglamento Interior de la SAGARPA que faculta a los Titulares de los Órganos Desconcentrados para formular los instrumentos administrativos que describan las relaciones formales de comunicación y autoridad, la delegación de atribuciones y responsabilidades, así como los criterios que subyacen a la división de trabajos de la unidad de administración, se elaboró el presente Manual de Organización del Instituto Nacional de la Pesca.

La finalidad de contar con este instrumento organizacional, se basa en que al presentar una visión en conjunto de la estructura orgánica-administrativa del Instituto Nacional de la Pesca, señalando las atribuciones y precisando las funciones encomendadas a cada una de las unidades administrativas, se delimitan responsabilidades para integrar y optimizar procesos de trabajo, evitar duplicidad de funciones y eficientar el aprovechamiento de los recursos con que cuenta la Institución, lo que contribuye a una sólida, expedita e integral toma de decisiones y acciones de seguimiento y evaluación, así como a orientar y ofrecer los servicios que le competen con calidad científica y técnica a sus usuarios.

Este Manual, está dirigido al personal que presta sus servicios en la Institución para que normen su criterio sobre las funciones que realizan, su importancia y articulación con las demás unidades Administrativas que lo integran, y así lograr los objetivos y metas fijadas en los distintos programas Institucionales.

## II. ANTECEDENTES

El 29 de agosto de 1962 se suscribió por el Almirante Antonio Vázquez del Mercado, entonces, Director General de Pesca el Acta Constitutiva en la que fue creado el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico-Pesquero como respuesta a una necesidad de generar conocimiento que se concretaran en soluciones para aprovechar, preservar y desarrollar proyectos de la nación, mediante bases científicas por la administración y regularización de la creciente y dinámica actividad pesquera. Su fundación fue promovida por los propios pescadores, por el grupo de investigadores que desde principios de la década de los cuarenta había venido participando en diversas líneas de investigación pesquera y por funcionarios públicos comprometidos con la problemática y el desarrollo de esta actividad.

Estos tres sectores, comprendieron la necesidad de ser respaldadas las decisiones oficiales y el futuro desarrollo de la actividad pesquera con información científica y tecnológica, ubicando a México en la línea de desarrollo de los países que basan su actividad pesquera en criterios de explotación racional, conservación y protección de los recursos.

Así, el Instituto marcó un paso definitivo en la aplicación de métodos científicos para el conocimiento de los recursos pesqueros y acuícolas y su aprovechamiento, aún cuando la orientación de sus investigaciones era en esa entonces netamente biológica y pesquera.

En esos inicios las tareas más importantes se enfocaron a obtener y ampliar los conocimientos sobre los recursos, su distribución, localización geográfica y abundancia, en 1965 reorientó sus políticas hacia la investigación pesquera interdisciplinaria y abrió sus puertas a especialistas de diversas materias, entre ellas las ramas de tecnología de capturas y de alimentos, oceanografía física y ciencia pesquera.

Durante el periodo de 1968 a 1970, se incorporaron a esta institución de proyectos de investigación relativos a las fases de captura, transformación y comercialización, ampliando los conocimientos con una visión integral para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, creándose así las bases de la información para consolidar el conocimiento de esta importante actividad. En 1971 el nombre original fue sustituido por el de Instituto Nacional de la Pesca (INP), que conserva hasta hoy.

En la década de los ochenta, se afinaron estas líneas de trabajo, ampliando y profundizando los conocimientos logrados, se fortaleció la investigación tecnológica, se desarrollaron las áreas de investigación en acuicultura, se consolidó la información histórica de las principales pesquerías, los procesos de información biológica se enriquecieron con el apoyo de otras disciplinas oceanográficas, se amplió el conocimiento sobre los recursos en aguas continentales y se desarrolló la capacidad de analizar la calidad del agua y los efectos nocivos de elementos contaminantes en la flora y fauna acuáticas.

En la abrogada Ley Federal de Pesca de 1972, aparece contemplando por primera vez el Instituto Nacional de la Pesca como una Unidad Administrativa de la Secretaría de Industria y Comercio, que luego pasó a formar parte del esquema administrativo del Departamento de Pesca, por disposición de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el carácter de Dirección General.

En el artículo 15 de la Ley Federal de Pesca antes citada, se le asignaban como atribuciones, entre otras, las siguientes:

- a) Realizar investigaciones técnicas y científicas de la flora y fauna acuáticas;
- b) Presentar asesoramiento en materia de vedas, y
- c) Dar asesoramiento en el fomento, cultivo y desarrollo de las especies de la flora y fauna acuáticas.

El Instituto Nacional de la Pesca, según lo dispuesto en la Ley Federal para el Fomento de la Pesca, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1971 dependía de la entonces Secretaría de Industria y Comercio.

Al expedirse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y señalarse en el ámbito de competencia del Departamento de Pesca, el 26 de mayo de 1977 el Instituto queda adscrito a esta dependencia.

Para cumplir con sus atribuciones, el Instituto Nacional de la Pesca se estructuró inicialmente con una Dirección General, dos Oficinas, tres Subdirecciones y ocho Divisiones.

Posteriormente, al expedirse el nuevo Reglamento Interno del Departamento de Pesca el 9 de agosto de 1979, al Instituto Nacional de la Pesca se le atribuyeron otras funciones reglamentarias, incorporadas en el Diario Oficial de la Federación con fechas: 25 de noviembre de 1972, 26 de noviembre de 1977 y 9 de agosto de 1979, además de las que le corresponden por la Ley en la materia.

En atención a la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, llevada a cabo mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de enero de 1982, en virtud de la cual se transforma al Departamento de Pesca en Secretaría de Estado, la Dependencia experimentó un cambio orgánico - funcional tendiente a optimizar el cumplimiento de sus atribuciones.

Así, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, se le confieren a la Dirección General del Instituto Nacional de la Pesca, las atribuciones.

En el régimen del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, fue presentada ante el H. Congreso de la Unión, la iniciativa del Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual fue publicada el 29 de diciembre de 1982. De acuerdo a ese ordenamiento, el marco de atribuciones de la Secretaría de Pesca se vio ampliado cualitativa y cuantitativamente, provocando un crecimiento operativo.

Consecuentemente, el Instituto Nacional de la Pesca se transformó en un órgano desconcentrado, lo que le permitió autonomía técnica y la factibilidad de concertar acciones conjuntas con los sectores público, social y privado, de acuerdo con las disposiciones jurídico-administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1984.

A fin de dar cumplimiento a las atribuciones encomendadas, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero de 1989, se reestructuró el Instituto Nacional de la Pesca de la siguiente forma: Una Dirección General, Cuatro Divisiones, diez Subdirecciones, once Departamentos, y dieciséis Centros Regionales de Investigación Pesquera.

Para 1991, se modificó el Reglamento de la Ley Federal de Pesca (D.O.F. 07-XI-91), y se adicionaron actividades al Instituto Nacional de la Pesca en materia de acuicultura, por lo que el Instituto se reestructuró, aumentando una División, tres Subdirecciones y un Departamento.

En el Año de 1992 nuevamente es modificada la Ley Federal de Pesca y su Reglamento (D.O.F. 25-VI-92 y 21-VII-92 respectivamente), quedando el Instituto Nacional de la Pesca facultado para cumplir con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Pesca, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca Capítulo XI Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, y este se reestructuró conformándose de la siguiente manera:

Una Dirección General, cinco Direcciones de Área, diez Subdirecciones y doce Jefaturas de Departamento a nivel central; contaba además con trece Centros Regionales de Investigación Pesquera, una Estación de Biología Marina y Pesquera "Dr. Enrique Beltrán", El Centro Mexicano de la Tortuga y el Programa Nacional para el Aprovechamiento del Atún y Protección al Delfín, para los cuales se autorizaron veintisiete Jefes de Investigación (puesto homólogo a Subdirector) y tres Jefes de Departamento.

En 1994 la Secretaría de Pesca desapareció como tal y se incorporaron sus tareas a nivel de Subsecretaría dentro de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, creada conforme a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de ese año.



En consecuencia se elaboró en 1996 un nuevo Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio, en el cual se precisa en su Artículo 84 que el Titular del Instituto Nacional de la Pesca se eleva al rango de Presidencia, contando con las siguientes Direcciones Generales:

- Investigación en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros;
- Investigación y Desarrollo Tecnológico Pesquero;
- Investigación en Acuicultura;
- Investigación en Procesos para el Desarrollo Sustentable.

Con respecto a los Centro Regionales de Investigación Pesquera se mantienen los 13 Centros, además de la Estación Dr. Enrique Beltrán, el Centro Mexicano de la Tortuga y el Programa Atún-Delfín.

Durante el periodo 1995-200 y acorde con el Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura y el Reglamento Interior de la SEMARNAP, el INP contaba, para desarrollar sus funciones, con una plantilla de personal científico especializado que sobrepasaba los 400 trabajadores (incluyendo investigadores y técnicos) de los cuales más del 80% estaban adscritos a los Centros Regionales de Investigación Pesquera.

La actividad primordial se orientó a la optimización del aprovechamiento, comercialización, manejo y protección de los recursos pesqueros y acuícolas así como de sus ecosistemas y biodiversidad, basando los estudios regionales de las pesquerías más importantes a un esquema de pesca responsable, con objeto de asegurar su desarrollo en beneficio de la sociedad. Además contaba con 13 Centros Regionales, cuatro estaciones de investigación pesquera, cinco plantas piloto de tecnología de alimentos, dos plantas piloto de procesos de algas marinas, ocho barcos de investigación pesquera y con el Centro Mexicano de la Tortuga.

El 5 de junio del 2000 se publicó el Nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAP, en donde se ratifica y amplían las atribuciones encomendadas al Instituto Nacional de la Pesca.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Noviembre del 2000, señala la transformación de SEMARNAP a SEMARNAT y de SAGAR a SAGARPA, y se publica el Decreto donde se transfiere el Instituto Nacional de la Pesca de la SEMARNAP a la SAGARPA, así como las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Por último el 10 de julio de 2001, se publica el reglamento de la SAGARPA en el que se fortalecen y precisan las actuales atribuciones del Instituto Nacional de la Pesca.



Es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, encargado de diseñar, conducir e instrumentar las políticas de investigación pesquera y acuícola del país, así como llevar a cabo las acciones que se requieran para fortalecer el desarrollo sustentable del sector. Tiene la misión de realizar investigación científica y tecnológica, con criterios de sustentabilidad y pesca responsable, sobre los recursos pesqueros y acuícola y vinculada a la producción de alimentos para el consumo humano.

Para cumplir con sus funciones y responsabilidades, el Instituto Nacional de la Pesca cuenta en su estructura autorizada con una Dirección en Jefe; dos Dirección General Adjuntas, tres Direcciones Generales; diez Direcciones Regionales, quince Subdirecciones y veintiún Departamentos



### **III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

#### **CONSTITUCIÓN**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05/02/1917 y sus reformas y adiciones.

#### **LEYES**

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional).

D.O.F. 28/12/1962 y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29/12/1976 y sus reformas y adiciones.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31/12/1976 y sus reformas y adiciones.

Ley de Información, Estadística y Geográfica.

D.O.F. 30/12/1980 y sus reformas y adiciones.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05/01/1983 y sus reformas y adiciones.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado-ISSSTE.

D.O.F. 27/12/1983 y sus reformas y adiciones.

Ley de Pesca.

D.O.F. 25/06/1992 y sus reformas y adiciones

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 01/07/1992 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04/08/1994 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24/12/1996 y sus reformas y adiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04/01/2000 y sus reformas y adiciones.



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 04/01/2000 y sus reformas y adiciones.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
D.O.F. 01/01/2002 y sus reformas y adiciones 01/12/2004.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 12/03/2002 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11/06/2002 y sus reformas y adiciones.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 09/04/2003.

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20/05/2004.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal  
D.O.F. correspondiente a cada ejercicio.

## **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal.  
D.O.F. 18/11/1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geografía.  
D.O.F. 03/11/1982 y sus reformas y adiciones.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 29/02/1984 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor.  
D.O.F. 22/05/1998 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del Régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 22/05/1998 y sus reformas y adiciones.



Reglamento de la Ley de Pesca.  
D.O.F. 29/09/1999 y sus reformas y adiciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
D.O.F. 10/07/2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 20/08/2001 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos al Servicio del Sector Público. D.O.F. 20/08/2001.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11/06/2003.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
D.O.F. 17/10/2003.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 02/04/2004.

## **DECRETOS**

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal publicado en el D.O.F. correspondiente.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y la Ley de Pesca.  
D.O.F. 30/11/2000.

Decreto aprobatorio del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.  
D.O.F. 31-IV-2001 y sus reformas y adiciones.



## **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se aprueba la Carta Nacional Pesquera.  
D.O.F. 17/08/2000 y 28/08/2000.

## **PROGRAMAS**

Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
2001-2006.

Programa de Medio Ambiente 2001-2006.

Programa de Ciencia y Tecnología 2001-2006.

## **MANUALES**

Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,  
Pesca y Alimentación.  
D.O.F. 23/09/2002.

Manual de Normas Presupuestarias y sus reformas y adiciones  
D.O.F. 31/12/2004



#### **IV. ATRIBUCIONES**

Artículo 73 del Reglamento Interior de la SAGARPA, el Instituto Nacional de la Pesca tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Fungir como órgano asesor de carácter científico y técnico de la Secretaría en las materias de su competencia.
- II.- Elaborar investigaciones con un enfoque integral e interdisciplinario y vinculadas a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera.
- III.- Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto, de forma accesible a los productores acuícolas y pesqueros.
- IV.- Elaborar y actualizar la Carta Nacional Pesquera.
- V.- Apoyar a las unidades administrativas competentes en la realización de estudios de ordenamiento ecológico e impacto ambiental de aquellas obras que emprenda la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en materia acuícola y pesquera.
- VI.- Coadyuvar en la realización de análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades acuícolas y pesqueras.
- VII.- Ofrecer a los usuarios públicos y privados, servicios profesionales de investigación científica y tecnológica, opiniones y dictámenes técnicos y consultoría, en las áreas competencia del Instituto, y
- VIII.- Certificar y registrar las líneas genéticas de especies acuícolas que se produzcan en el territorio nacional, así como de las especies cuyo genoma hubiera sido manipulado.



## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

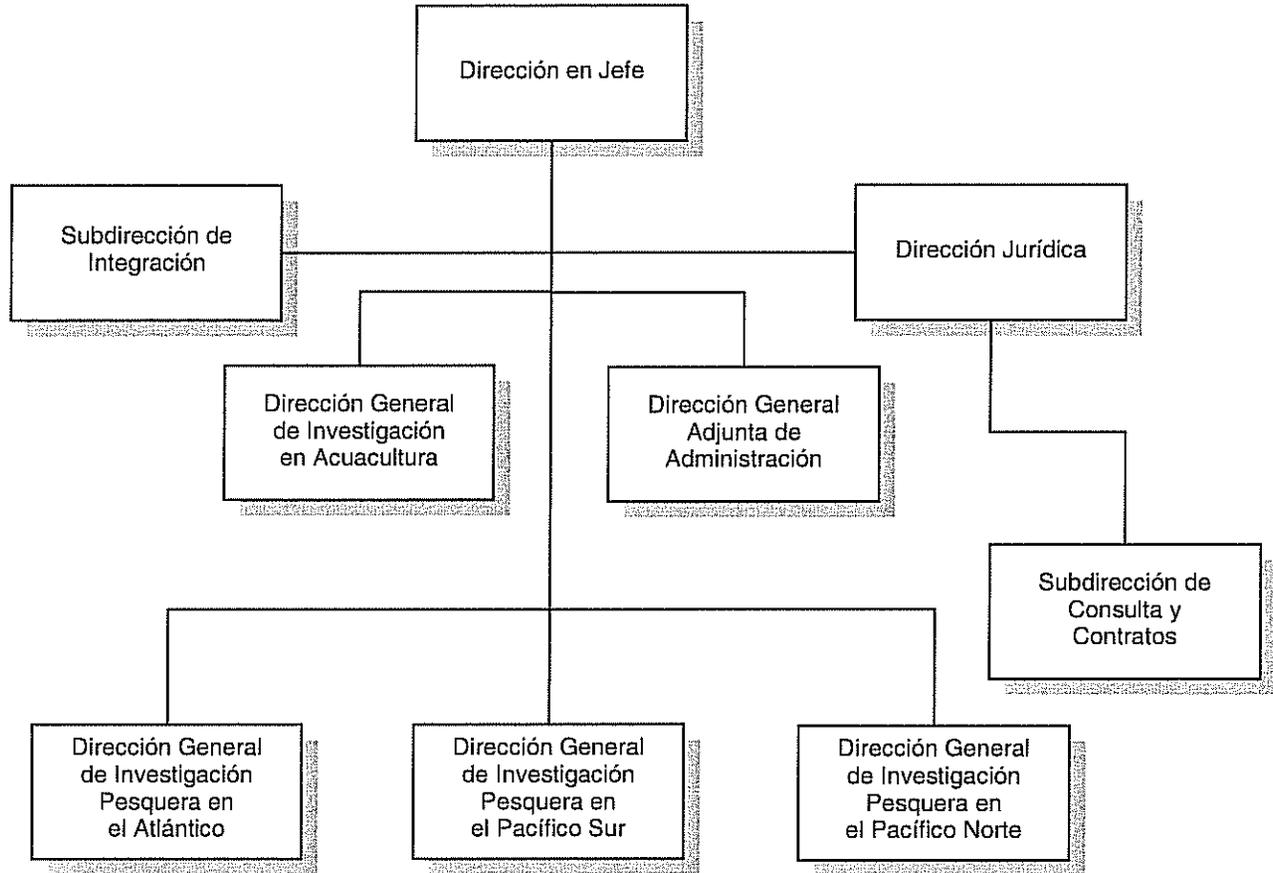
H00	Dirección en Jefe
H00.00.00.01	Subdirección de Integración
H00.00.01	Dirección Jurídica
H00.00.01.01	Subdirección de Consulta y Contratos
H00.01	Dirección General de Investigación en Acuicultura
H00.01.01	Subdirección de Acuicultura en el Pacífico
H00.01.01.01	Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola
H00.01.02	Subdirección de Acuicultura en el Atlántico
H00.02	Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico
H00.02.00.01	Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros
H00.02.00.01.01	Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero
H00.02.02	Subdirección de Tecnología
H00.02.00.02.01	Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros
H00.02.00.03	Subdirección de Administración y Análisis Económicos
H00.02.00.03.01	Departamento de Estadística e Informática
H00.02.00.03.02	Departamento de Administración y Estudios Económicos
H00.02.01	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Ciudad del Carmen
H00.02.02	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Puerto Morelos
H00.02.03	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera Lerma
H00.02.04	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Tampico
H00.03	Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Sur
H00.03.00.01	Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros
H00.03.00.01.01	Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero
H00.03.00.01.02	Departamento de Sistemas de Captura
H00.03.02	Subdirección de Tecnología
H00.03.00.02.01	Departamento de Conversión Industrial
H00.03.00.02.02	Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros
H00.03.00.03	Subdirección de Administración y Análisis Económicos
H00.03.00.03.01	Departamento de Estadística e Informática
H00.03.00.03.02	Departamento de Administración y Estudios Económicos

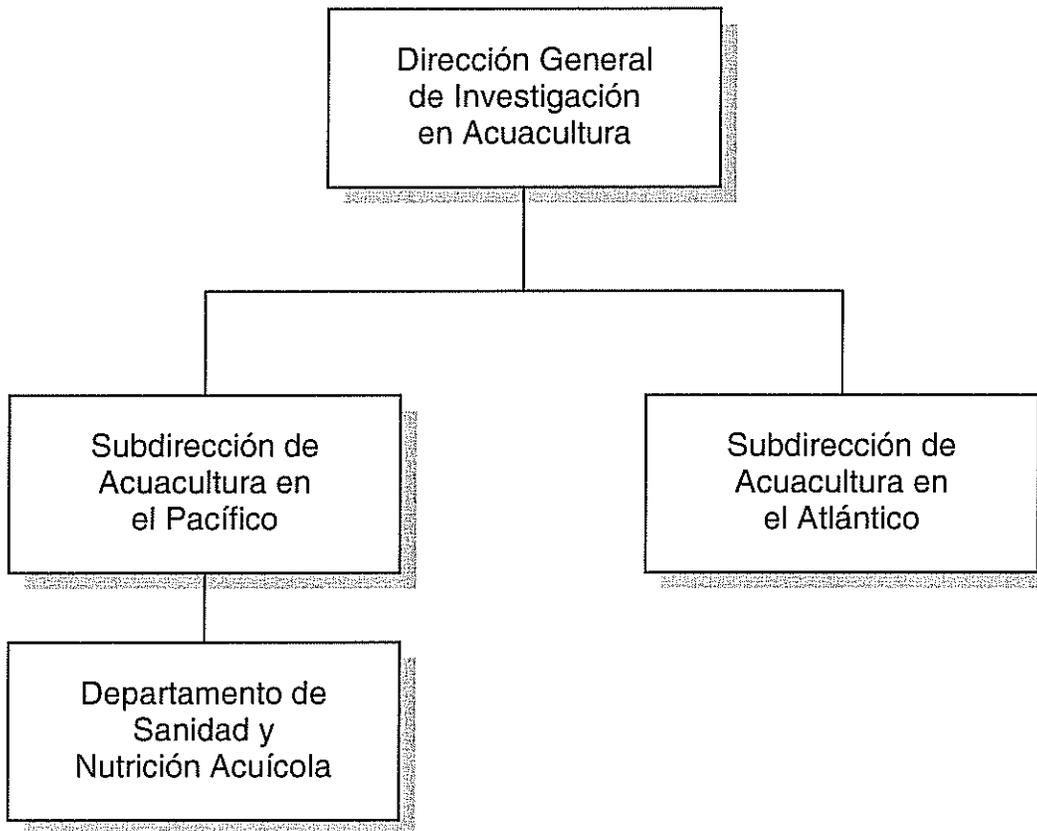


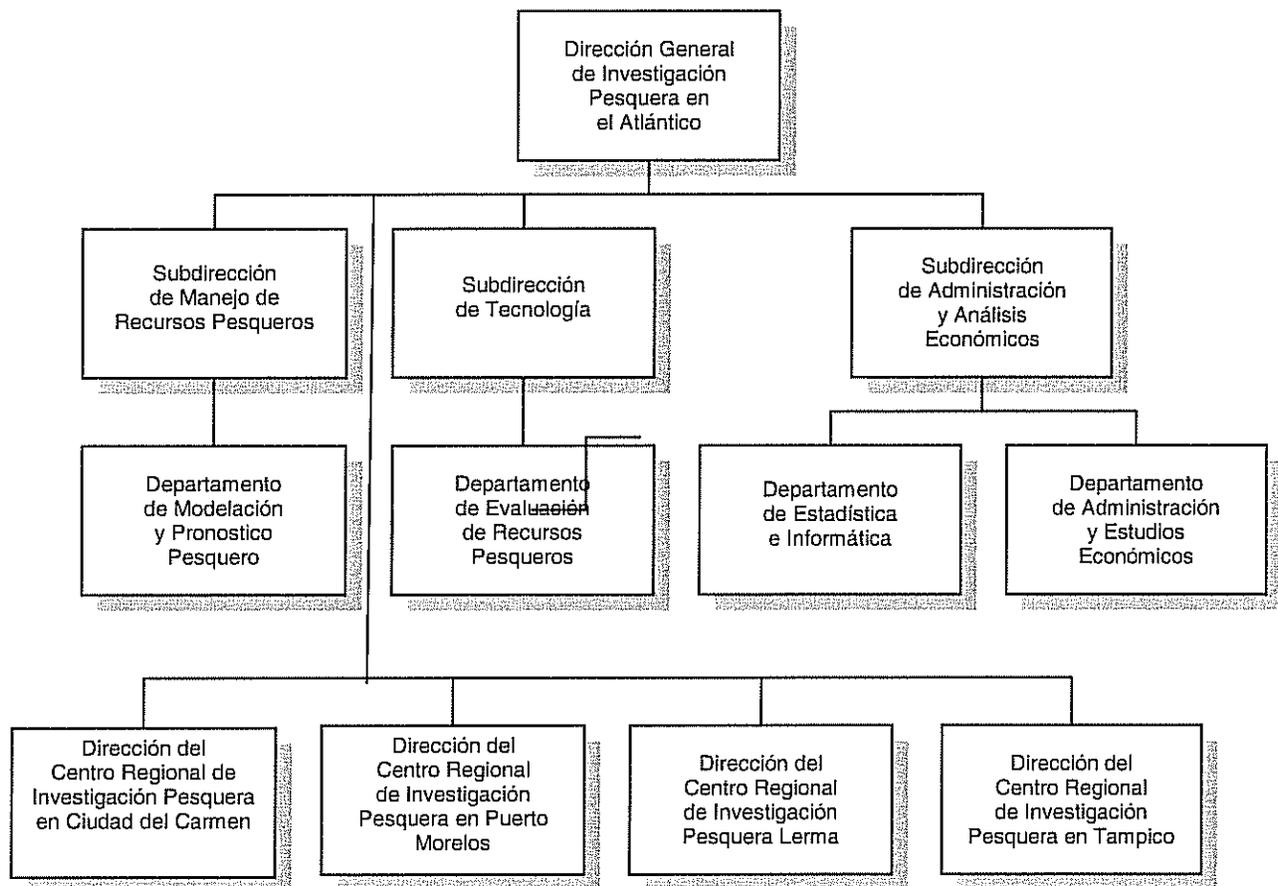
HOO.03.01	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Manzanillo
HOO.03.02	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Pátzcuaro
HOO.04	Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte
HOO.04.00.01	Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros
HOO.04.00.01.01	Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero
HOO.04.00.01.02	Departamento de Sistemas de Captura
HOO.04.00.02	Subdirección de Tecnología
HOO.04.00.02.01	Departamento de Conversión Industrial
HOO.04.00.02.02	Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros
HOO.04.00.03	Subdirección de Administración y Análisis Económicos
HOO.04.00.03.01	Departamento de Estadística e Informática
HOO.04.00.03.02	Departamento de Administración y Estudios Económicos
HOO.04.01	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas
HOO.04.02	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Ensenada
HOO.04.03	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en La Paz
HOO.04.04	Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Bahía de Banderas
HOO.05	Dirección General Adjunta de Administración
HOO.05.00.01	Subdirección de Recursos Humanos
HOO.05.00.01.01	Departamento de Control de Personal
HOO.05.00.02	Subdirección de Recursos Financieros
HOO.05.00.02.01	Departamento de Contabilidad
HOO.05.00.02.02	Departamento de Control Financiero
HOO.05.00.03	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
HOO.05.00.03.01	Departamento de Proveduría y Servicios Generales

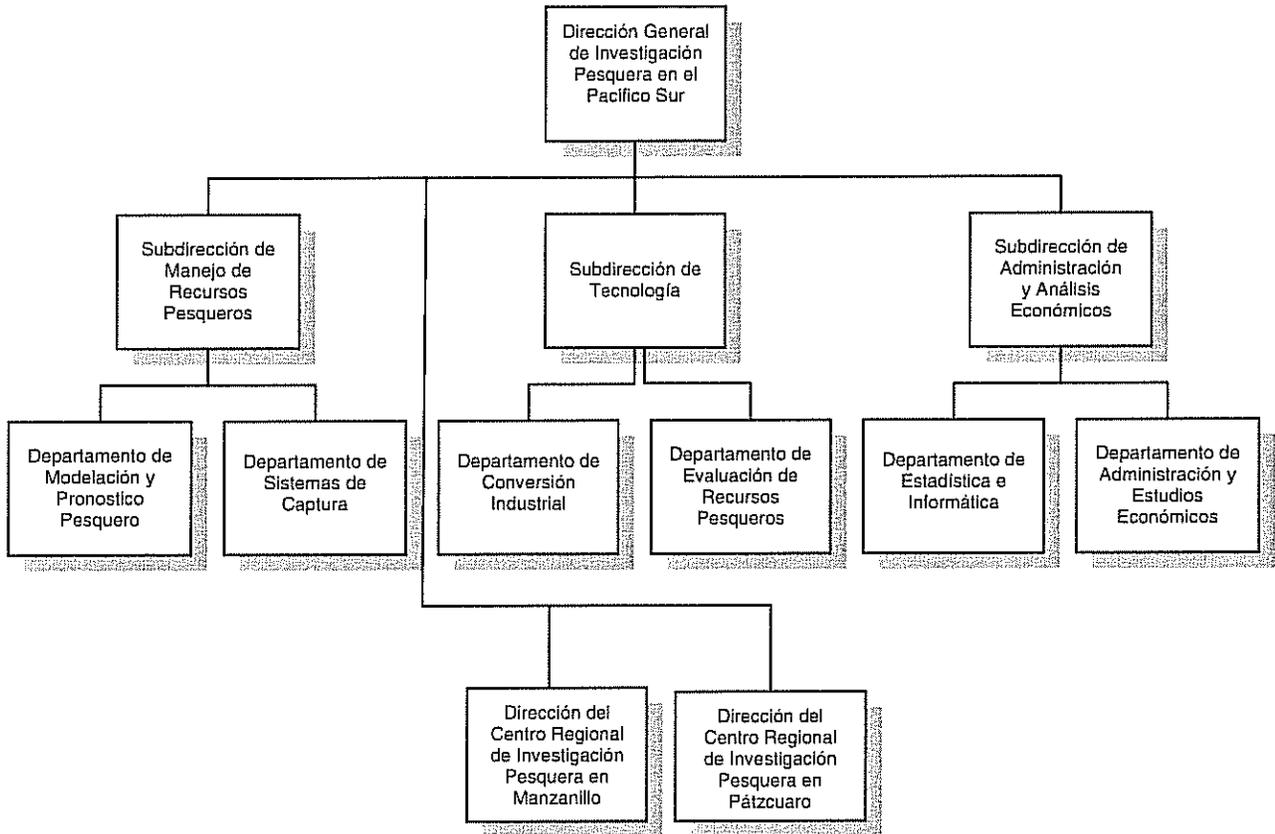


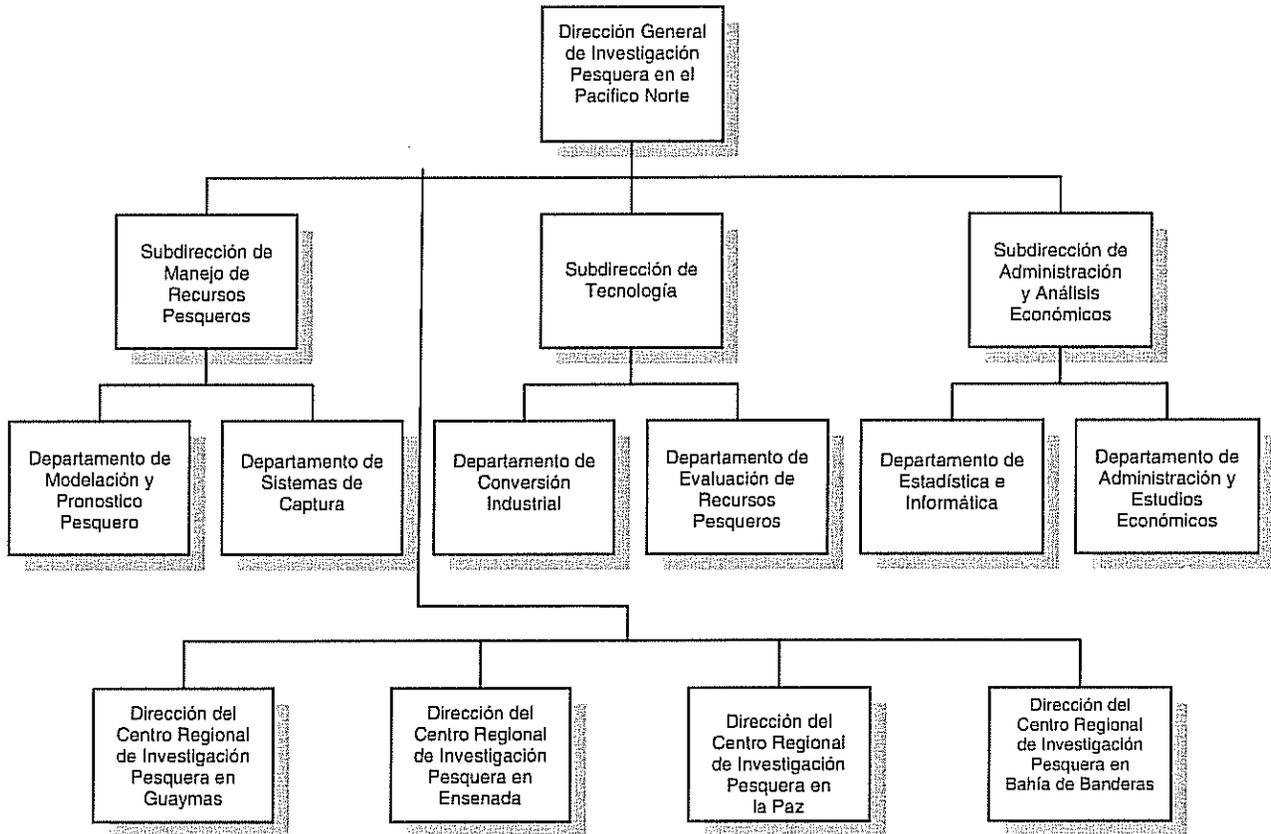
## VI. ORGANIGRAMAS

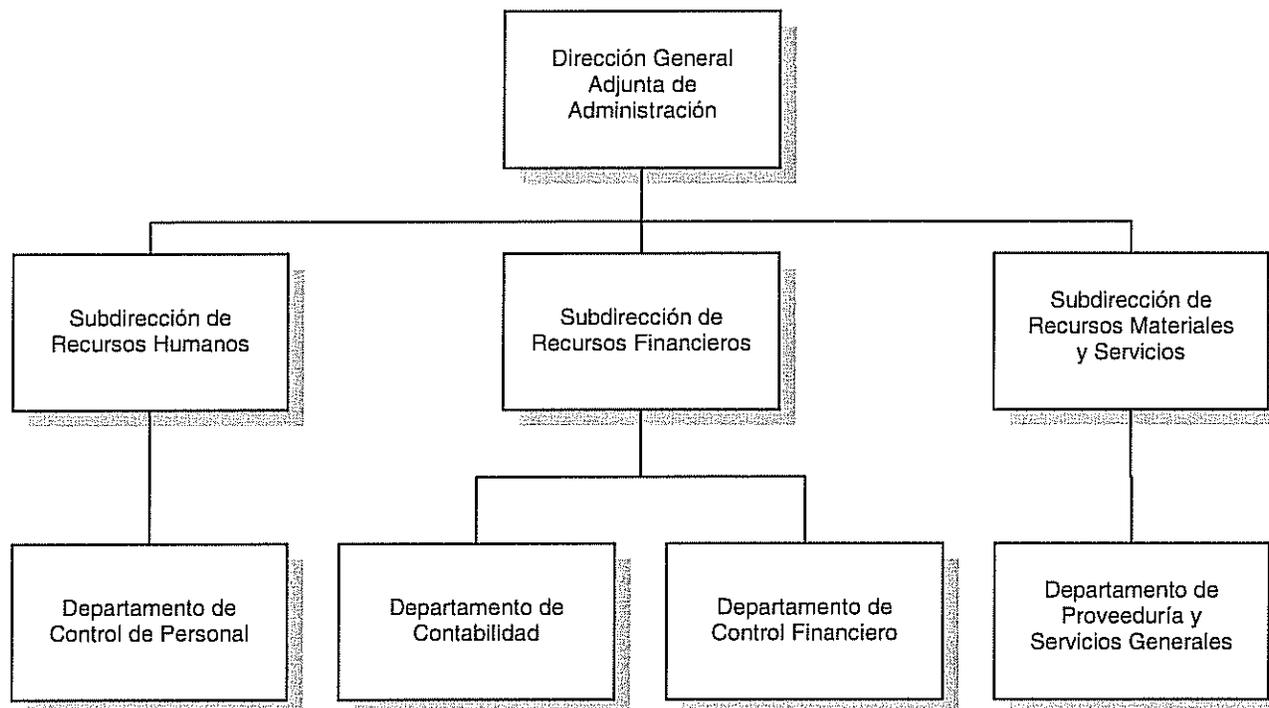












## **VII. MISIÓN**

El Instituto Nacional de la Pesca, es un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y su tarea se fundamenta en el ámbito de competencia en proporcionar servicios de investigación científica y tecnológica necesaria para promover el desarrollo y el aprovechamiento responsable de los recursos con criterios de sustentabilidad y pesca responsable, vinculadas a la producción de alimentos para el consumo humano, la administración y regularización de los recursos y del beneficio económico y social del Sector.

## **VIII. VISIÓN**

Ser el Instituto Nacional de la Pesca, un Órgano asesor de carácter científico y técnico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en la materia fundamental de sus actividades, para el desarrollo y fomento de la investigación científica y tecnológica, acuícola y pesquera que proporcione el ordenamiento ecológico e impacto ambiental y que vincule los procesos naturales de producción, así como los económicos y sociales, para ello se orienta en constituir una órgano de investigación de excelencia, reconocido en los ámbitos Nacional e Internacional, por la calidad de punta de sus investigaciones y por el crédito profesional de su personal, así como por la capacidad de generar productos de carácter científico y tecnológico útiles para orientar el desarrollo, conservación y aprovechamiento de los recursos acuícola y pesqueros del país.

## **IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS**

### **H00. DIRECCIÓN EN JEFE**

#### **OBJETIVO**

Dirigir, orientar y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica sobre los recursos pesqueros y acuícola actuales y potenciales del país, que permitan evaluar las existencias disponibles, orientar el desarrollo acuícola, así como delinear las estrategias y lineamientos que soporten la toma de decisiones a favor de un desarrollo sustentable del sector y ofrecer a los usuarios públicos y privados, servicios profesionales de investigación científica y tecnológica.

#### **FUNCIONES**

- Conducir la investigación pesquera y acuícola del país, conforme a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo pertinentes y promover la formación de técnicos e investigadores científicos a nivel de excelencia.
- Coordinar la elaboración de opiniones y dictámenes técnicos, que sirvan de base para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca establezca las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros, desarrollo tecnológico de artes y métodos de pesca, participar en los planes de manejo y de los ordenamientos regionales y estatales para la pesca y acuicultura y coordinar la actualización de la Carta Nacional Pesquera.
- Coordinar y fomentar las investigaciones científicas, tecnológicas, económicas y sociales, sobre el medio ambiente, disponibilidad, manejo, aprovechamiento integral y estrategias de recuperación o restauración de la fauna y flora acuáticas, desarrollo tecnológico de artes, métodos, equipos, sistemas de pesca y procesos de producción pesquera y acuícola.
- Coordinar estudios sobre protección de la flora y fauna acuáticas y su hábitat, estado de salud de las pesquerías establecidas y las posibilidades de su aprovechamiento sustentable y participar en la explotación de pesca en áreas y sobre recursos pesqueros con posibilidades de su aprovechamiento comercial.



- Fomentar las investigaciones acuícolas en materia de nutrición, sanidad y desarrollo de nueva tecnologías de cultivo y certificar líneas genéticas de organismos acuícolas que se produzcan en el territorio nacional, así como de las especies genéticamente modificadas.
- Promover la participación de instituciones, centros de investigación y sector productivo en las labores de investigación y desarrollo tecnológico, así como proponer mecanismos para el financiamiento de la investigación conjunta en materia acuícola, pesquera y tecnológica.
- Coordinar programas de colaboración con instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico pesquero acuícola.
- Conformar un cuerpo editorial para la publicación de los resultados de la investigación realizada, para establecer un centro de información documental y participar en la integración del sistema de información de flora y fauna acuáticas.
- Informar al Consejo Técnico sobre el desarrollo de los programas y proyectos encargados al Instituto.



## **H00.00.00.01 SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN**

### **OBJETIVO**

Promover el desarrollo del funcionamiento Institucional mediante el apoyo científico y técnico al Director en Jefe y a las áreas que lo integran.

### **FUNCIONES**

- Diseñar e implantar las estrategias necesarias para formular la planeación institucional
- Proponer programas de colaboración del Instituto Nacional de la Pesca en proyectos de investigación, tanto nacionales como internacionales para el desarrollo científico y tecnológico pesquero y acuícola.
- Integrar la información y elaborar los informes al Consejo Técnico, de revisión de cuentas y aquellas especiales que requiera el Director en Jefe del Instituto.
- Llevar el seguimiento de las Metas Presidenciales comprometidas por el Instituto.
- Proporcionar asesoría técnica a proyectos de investigación o actividades especiales.
- Integrar propuestas de normas administrativas en el seno de comités de pesca y recursos marinos.
- Diseñar, proponer e implantar normas, procedimientos, control de calidad del cuerpo editorial del INP, para la publicación de los resultados de la investigación, con fiel apego a los objetivos primordiales del INP.
- Participar en la organización de eventos especiales (exposiciones, congresos y otras reuniones profesionales) y asesorar en esta materia a los participantes por parte del Instituto.
- Integrar, coordinar y supervisar las actividades del centro de información documental, así como del funcionamiento del sistema de información de flora y fauna acuáticas.



## **H00.00.01 DIRECCIÓN JURÍDICA**

### **OBJETIVO**

Coordinar, dirigir y vigilar la atención de los asuntos jurídicos del Instituto Nacional de la Pesca, interpretando las normas impero atributivas cuya aplicación le corresponda, así como supervisar su correcta observancia con la finalidad de cumplir con las atribuciones del mismo.

### **FUNCIONES**

- Atender y dirigir los asuntos jurídicos del Instituto, así como interpretar, fijar, sistematizar y difundir criterios generales sobre la aplicación de las leyes y demás disposiciones generales de la competencia del Instituto.
- Revisar y difundir proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones en materias relacionadas con la competencia del Instituto.
- Representar legalmente al Instituto y a su Titular en toda clase de juicios en que sea parte, así como formular denuncias o querellas que se requieran para proteger los intereses del mismo.
- Suscribir en ausencia del Titular y demás servidores públicos del Instituto, los informes previos y con justificación que requieran las autoridades judiciales correspondientes.
- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto y Actuar como órgano de consulta.
- Revisar y sancionar los convenios, contratos y demás actos jurídicos de las unidades administrativas que deriven en obligaciones para el Instituto.
- Iniciar a petición de las unidades administrativas, el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios, tramitar sus etapas procesales y proponer la resolución correspondiente.
- Formular a nombre del Instituto y de su Titular, las denuncias y querellas que a su juicio correspondan, y otorgar, previo acuerdo con el Director en Jefe, discrecionalmente el perdón.



- Intervenir en los conflictos laborales que surjan entre el Instituto y sus trabajadores, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Dirección General Adjunta de Administración.
- Expedir las certificaciones de los documentos que obren en la Unidad Administrativa.
- Elaborar informes previos y con justificación que en materia de amparo deba rendir el Director en Jefe, así como los relativos a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables e intervenir como tercero perjudicado cuando se requiera, además de formular y presentar todas las promociones que a dichos juicios se refieran.
- Designar, autorizar y delegar en los servidores públicos adscritos a la Unidad Jurídica, facultades para representar, contestar demandas, denunciar, querellarse, comparecer a audiencias y a todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales, ofrecer pruebas, interponer recursos y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a la defensa de los intereses del Instituto.

## **HOO.00.01.01 SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA Y CONTRATOS**

### **OBJETIVO**

Atender, coordinar, analizar y realizar los estudios de la normatividad jurídica necesarios en la aplicación y elaboración de proyectos, acuerdos, circulares, convenios, contratos y mecanismos que se aplican y se utilizan para que se de cumplimiento a los objetivos, misión y visión del Instituto Nacional de la Pesca.

### **FUNCIONES**

- Dirigir y coordinar la elaboración de los convenios, contratos, acuerdos y en general de todos y cada uno de los instrumentos jurídicos, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación Jurídica de la SAGARPA, así como llevar el registro de los mismos.
- Revisar, los lineamientos y normas de carácter legal establecidas en la Ley y demás disposiciones relacionadas a los convenios y contratos que deba suscribir el Instituto.
- Analizar las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia del Instituto.
- Revisar los convenios, acuerdos y bases de coordinación, concertación y colaboración competentes del Instituto.
- Supervisar y dar seguimiento al trámite de los instrumentos jurídicos del Instituto ante la Coordinación Jurídica de la SAGARPA.
- Aplicar los lineamientos y normas de carácter legal establecidos en la Ley y demás disposiciones relacionadas a los convenios y contratos que deba suscribir el Instituto.
- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto y Actuar como órgano de consulta.



- Participar con el carácter de asesor ante comisiones, comités, subcomités, grupos de trabajo, licitaciones y en todo evento que le encomiende la Dirección Jurídica del Instituto para resolver o interpretar problemas jurídicos.
- Iniciar el procedimiento de rescisión de los contratos y convenios, tramitar sus etapas procesales y proponer la resolución correspondiente.



## **HOO. 01 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA**

### **OBJETIVO**

Proponer, dirigir, coordinar y vigilar las investigaciones científicas y tecnológicas sobre los recursos acuícola del país, que permitan evaluar las existencias disponibles, orientar el desarrollo acuícola, las estrategias y lineamientos para la toma de decisiones a favor de un manejo sustentable del sector y ofrecer servicios profesionales de investigación científica y tecnológica.

### **FUNCIONES**

- Planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y acciones relativas a la acuicultura que se realicen en los Centros Regionales de Investigación Pesquera del Instituto.
- Diseñar, conducir y evaluar las líneas prioritarias de política de investigación acuícola del país, de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos a corto, mediano y largo plazos.
- Coordinar el desarrollo de las bases para la investigación y estudios científicos y tecnológicos aplicados en materia acuícola, así como sobre la eficiencia de las fases sucesivas de producción acuícola que permitan dar unidad y congruencia a los programas y acciones del sector, tendentes al alcance de un desarrollo sustentable.
- Someter a la autorización del Director en Jefe, los dictámenes y opiniones técnicas, para que las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca establezcan las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos acuícolas.
- Emitir dictámenes sobre modelos y desarrollo acuícola y formular recomendaciones sobre la convivencia de su uso a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de tecnología generada por el Instituto, accesible a los productores acuícola Nacionales.



- Coordinar, orientar, fomentar y desarrollar las investigaciones en materia de sanidad acuícola y desarrollar metodología para el diagnóstico y control de enfermedades, así como campañas de prevención, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y con y los productores e instituciones y centros de investigación acuícola, sin perjuicio de las atribuciones específicas que éstas tengan conferidas.
- Certificar y registrar, con el apoyo técnico de las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y en su caso, de terceros, las líneas genéticas de especies acuícola que se produzcan en el territorio nacional así como de las especies cuyo genoma hubiese sido manipulado, y establecer los inventarios de especies y zonas susceptibles de cultivo, así como participar en la elaboración de la Carta Nacional Pesquera y en los ordenamientos regionales y estatales.
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de los estudios que permitan definir las causas, efectos y soluciones al deterioro ecológico y contaminación de las aguas cuando la actividad acuícola afecte a los ecosistemas,
- Establecer la coordinación de los programas de colaboración con las instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y sanidad acuícola.



## **HOO.01.01 SUBDIRECCIÓN DE ACUACULTURA EN EL PACÍFICO**

### **OBJETIVO**

Coordinar, dirigir y fomentar la investigación científica y tecnológica mediante la consolidación de proyectos de investigación en acuicultura que permitan establecer tecnologías de cultivo compatibles con el medio ambiente, en materia de sanidad (prevención, diagnóstico y control de enfermedades), nutrición (insumos, aspectos nutricionales y genética acuícola), transferir resultados a los grupos de productores para que se apropien de los desarrollos tecnológicos.

### **FUNCIONES**

- Coordinar la integración del programa nacional de investigación acuícola, en consenso con otras áreas afines de la Dirección.
- Difundir las líneas prioritarias de la investigación acuícola para el desarrollo de biotecnologías de cultivo de especies susceptibles de aprovechamiento.
- Coordinar, supervisar y promover la ejecución de proyectos de investigación en materia de sanidad y nutrición acuícola, así como en materia de genética de organismos acuáticos en cultivo, y en la región correspondiente a su ámbito territorial.
- Promover la transferencia tecnológica de las investigaciones al sector, asegurando el aprovechamiento de los desarrollos tecnológicos por parte de los grupos productores.
- Supervisar y revisar la elaboración de los dictámenes y opiniones técnicas en materia acuícola solicitadas por el sector.
- Promover eventos de redes especializados en Desarrollo Tecnológico, Sanidad, Genética y Nutrición Acuícola.
- Establecer vinculaciones con instituciones y organismos nacionales e internacionales con el fin de participar en foros sobre regulaciones para el manejo genético y enfermedades de las especies y participar en reuniones nacionales e internacionales en materia acuícola.



- Asesorar y supervisar la integración de documentos técnicos y científicos en materia sanitaria, genética y enfermedades de las especies acuícola.
- Proponer convenios de colaboración con el sector, para optimizar los recursos y gestionar el financiamiento de las actividades de investigación en materia de sanidad, genética, nutrición y tecnología de cultivo acuícola.



## **HOO.01.01.01 DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y NUTRICIÓN ACUÍCOLA**

### **OBJETIVO**

Organizar y desarrollar la investigación científica y tecnología en materia de sanidad y nutrición acuícola, mediante el análisis, evaluación, ejecución y transferencia de resultados de proyectos en estas materias con el fin de prevenir, diagnosticar y/o controlar enfermedades, y de mejorar los aspectos nutricionales en los cultivos a nivel regional y nacional

### **FUNCIONES**

- Promover en el sector pesquero los programas nacionales de sanidad y nutrición acuícola.
- Promover el establecimiento y observación de los Manuales de Buenas Prácticas de bioseguridad para el cultivo de trucha y camarón.
- Impulsar el desarrollo de las biotecnologías para el cultivo de especies nativas económicamente importantes, Elaborar estrategias para el mejoramiento nutricional de las especies en cultivo y Promover la utilización de diferentes insumos para la elaboración de productos nutricionales para la acuicultura.
- Informar al sector involucrado de los avances de las investigaciones en materia de sanidad y nutrición que se estén desarrollando, y promover su transferencia a los productores.

## **HOO.01.02 SUBDIRECCIÓN DE ACUACULTURA EN EL ATLÁNTICO**

### **OBJETIVO**

Coordinar, dirigir y fomentar la investigación científica y tecnológica mediante la consolidación de proyectos de investigación en acuicultura que permitan establecer tecnologías de cultivo compatibles con el medio ambiente, en materia de sanidad (prevención, diagnóstico y control de enfermedades), nutrición (insumos, aspectos nutricionales y genética acuícola), transferir resultados a los grupos de productores para que se apropien de los desarrollos tecnológicos.

### **FUNCIONES**

- Coordinar la integración del programa nacional de investigación acuícola, en consenso con otras áreas afines de la Dirección.
- Difundir las líneas prioritarias de la investigación acuícola para el desarrollo de biotecnologías de cultivo de especies susceptibles de aprovechamiento.
- Coordinar, supervisar y promover la ejecución de proyectos de investigación en materia de sanidad y nutrición acuícola, así como en materia de genética de organismos acuáticos en cultivo, y en la región correspondiente a su ámbito territorial.
- Promover la transferencia tecnológica de las investigaciones al sector, asegurando el aprovechamiento de los desarrollos tecnológicos por parte de los grupos productores.
- Supervisar y revisar la elaboración de los dictámenes y opiniones técnicas en materia acuícola solicitadas por el sector.
- Promover eventos de redes especializados en Desarrollo Tecnológico, Sanidad, Genética y Nutrición Acuícola.
- Establecer vinculaciones con instituciones y organismos nacionales e internacionales con el fin de participar en foros sobre regulaciones para el manejo genético y enfermedades de las especies y participar en reuniones nacionales e internacionales en materia acuícola.



- Asesorar y supervisar la integración de documentos técnicos y científicos en materia sanitaria, genética y enfermedades de las especies.
- Proponer los instrumentos de convenios de colaboración con el sector, para optimizar los recursos y gestionar el financiamiento de las actividades de investigación en materia de sanidad, genética, nutrición y tecnología de cultivo acuícola.



- HOO.02 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL ATLÁNTICO (DGIPA)**
- HOO.03 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL PACÍFICO SUR (DGIPPS)**
- HOO.04 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL PACÍFICO NORTE (DGIPPN)**

## **OBJETIVO**

Dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones científicas y tecnológicas sobre los recursos pesqueros actuales y potenciales de la región de su competencia; las tecnologías de captura y de industrialización; el impacto económico y social a la actividad pesquera, que permitan validar, crear e innovar las artes, métodos, equipos, embarcaciones, sistemas y procesos con el fin de aportar los elementos científico-técnicos de soporte para la toma de decisiones que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, el desarrollo del sector en su zona de influencia.

## **FUNCIONES**

- Elaborar, planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y las acciones relativas a las atribuciones del Instituto Nacional de la Pesca que se realizan en la región de su competencia, con apego a los lineamientos que determinen el Director en Jefe del Instituto.
- Elaborar y proponer al Director en Jefe del Instituto, el programa regional de investigación en materia de evaluación y manejo de recursos pesqueros, dando énfasis al desarrollo de estrategias para el cumplimiento del Código de Pesca Responsable, incluyendo la aplicación del enfoque precautorio.
- Dirigir y coordinar las investigaciones y estudios en la región, el estado de salud de las pesquerías establecidas y sus posibilidades de aprovechamiento sustentable; y participar técnicamente en la exploración para el establecimiento de nuevas áreas y especies susceptibles de aprovechamiento y cultivo.
- Dirigir y coordinar la elaboración de la Carta Nacional Pesquera y de los ordenamientos pesqueros regionales y estatales ubicados en el área de influencia.



- Diseñar, conducir y evaluar las líneas prioritarias de desarrollo y transferencia tecnológica para la pesca; así como las estrategias programáticas de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos a corto, mediano y largo plazo.
- Coordinar, desarrollar y apoyar la generación de tecnologías (artes y métodos de pesca) en materia pesquera que permitan incrementar la eficiencia y selectividad de las capturas; así como el minimizar el deterioro ecológico y fomentar la conveniencia de su uso a las organizaciones de pescadores, industriales y comercializadores de productos de la pesca.
- Desarrollar programas de desarrollo tecnológico para el procesamiento de productos pesqueros, orientados al incremento del valor agregado de los mismos y al aprovechamiento integral de los recursos pesqueros y promover su transferencia a los productores pesqueros nacionales
- Desarrollar el diagnóstico y su actualización, de las condiciones sociales y económicas de las localidades localizadas en la región de su competencia donde se desarrolla la pesca ribereña, orientado hacia la elaboración de estrategias de desarrollo y manejo de la pesca; así como para la evaluación del impacto social y económico de las medidas de manejo que se establezcan.
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de estudios que permitan definir las causas, efectos y soluciones del deterioro ecológico que afecte a los recursos pesqueros, o cuando la actividad pesquera afecte a los ecosistemas.
- Apoyar a las unidades administrativas competentes en la realización de ordenamiento pesquero e impacto ambiental de aquellas obras que emprenda la Comisión Nacional de Pesca, en las materias de su competencia.
- Participar en la integración del sistema de información en materia de flora y fauna Acuáticas, en la región a su cargo.
- Establecer la coordinación y los programas de colaboración con las instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales, así como con organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la investigación pesquera y desarrollo tecnológico pesquero.
- Proporcionar asesoría técnica a los productores para la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las distintas fases de la cadena productiva de la pesca.



- HOO.02.00.01 SUBDIRECCIÓN DE MANEJO DE RECURSOS PESQUEROS  
(DGIPA)**
- HOO.03.00.01 SUBDIRECCIÓN DE MANEJO DE RECURSOS PESQUEROS  
(DGIPPS)**
- HOO.04.00.01 SUBDIRECCIÓN DE MANEJO DE RECURSOS PESQUEROS  
(DGIPPN)**

## **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar los trabajos del programa regional de investigación en materia de evaluación y manejo de los recursos pesqueros, estableciendo un sistema de seguimiento de las pesquerías, identificando el nivel presente de su explotación y aplicando modelos de simulación y pronóstico, para determinar las existencias disponibles, así como delinear las estrategias para su aprovechamiento sustentable.

## **FUNCIONES**

- Desarrollar las líneas de investigación para la evaluación y el manejo de los recursos pesqueros actuales y potenciales de la región, coordinar la implementación de sistemas de muestreo y supervisar la investigación de los resultados.
- Proponer estrategias y opciones de manejo con base en los resultados de los modelos desarrollados y de la elaboración de la base de datos para su integración, sistematización y el análisis de los productos de investigación.
- Vincular la atención y gestión de asuntos críticos, producto de problemáticas del sector en relación al manejo de los recursos pesqueros, a través de esquemas ágiles como el manejo y el ordenamiento pesquero.
- Proponer mecanismos de colaboración para realizar programas y proyectos de investigación conjunta, sobre los recursos acuáticos con instituciones y organizaciones científicas y tecnológicas nacionales e internacionales y coordinar su ejecución.
- Organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar o actualizar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.
- Promover la actualización del marco jurídico y normativo que regula la actividad pesquera y participar en los Comités responsables para la generación de normas nacionales e internacionales.



<b>HOO.02.00.01.01</b>	<b>DEPARTAMENTO DE MODELACIÓN Y PRONÓSTICO PESQUERO (DGIPA)</b>
<b>HOO.03.00.01.01</b>	<b>DEPARTAMENTO DE MODELACIÓN Y PRONÓSTICO PESQUERO (DGIPPS)</b>
<b>HOO.04.00.01.01</b>	<b>DEPARTAMENTO DE MODELACIÓN Y PRONÓSTICO PESQUERO (DGIPPN)</b>

## **OBJETIVO**

Establecer modelos de simulación y pronóstico para la definición de las estrategias y opciones de manejo y aprovechamiento de los recursos pesqueros, acordes con el Código de Pesca Responsable e incorporando factores de tipo económico entre otros.

## **FUNCIONES**

- Proponer las líneas de investigación necesarias para el manejo de las pesquerías con base en modelos poblacionales.
- Desarrollar modelos de simulación y pronóstico para el manejo de recursos pesqueros.
- Coordinar la aplicación de los modelos de simulación y pronóstico desarrollados para el manejo de los recursos pesqueros.
- Determinar los puntos de referencia para las diferentes pesquerías y proponer estrategias y opciones de manejo con base en los resultados de los modelos desarrollados.
- Asesorar al personal de investigación de la institución y al sector productivo en materia de metodologías para el manejo de recursos pesqueros.
- Elaborar documentos que contengan, de forma accesible, resumida y estandarizada los resultados pesqueros, que permitan su inclusión en la Carta Nacional Pesquera.

**HOO.03.00.01.02**  
**HOO.04.00.01.02**

**DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE CAPTURA (DGIPPS)**  
**DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE CAPTURA (DGIPPN)**

## **OBJETIVO**

Instrumentar y sistematizar la aplicación de metodologías de vanguardia para la evaluación tecnológica de los sistemas de pesca, que reduzcan el grado de incertidumbre asociado a su localización, búsqueda y captura, así como su impacto sobre el entorno ecológico.

## **FUNCIONES**

- Participar en la elaboración del programa regional de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y sistemas de captura y pesca exploratoria, así como contribuir a la formulación de los programas operativos anuales consecuentes.
- Orientar, diseñar y sistematizar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, atendiendo especialmente los aspectos de evaluación y optimización técnico-económica de los sistemas de captura, así como la disminución de sus impactos.
- Identificar y elaborar diagnósticos sobre las zonas y recursos pesqueros potenciales, así como diseñar y proponer la implementación de proyectos de pesca exploratoria para su aprovechamiento integral.
- Formular, elaborar y proponer las opiniones, dictámenes y recomendaciones técnicas, en el ámbito de su competencia, que le sean requeridas.
- Diagnosticar las necesidades de instrumentos y herramientas de investigación, así como formular y gestionar las propuestas de infraestructura y equipamiento de apoyo a programas.
- Participar en la materia de su competencia en la elaboración de proyectos de convenios de colaboración con los sectores público, privado y social, así como con instituciones de educación superior e investigaciones nacionales y extranjeras, desarrollar, innovar y transferir los avances tecnológicos prototipo sobre artes, equipos, métodos y embarcaciones pesqueras.



<b>HOO.02.00.02</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA (DGIPA)</b>
<b>HOO.03.00.02</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA (DGIPPS)</b>
<b>HOO.04.00.02</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA (DGIPPN)</b>

## **OBJETIVO**

supervisar las investigaciones en materia de evaluación y desarrollo tecnológico de los sistemas de captura y los procesos industriales de transformación de los recursos pesqueros, propiciando la normalización, certificación y transferencia de los paquetes tecnológicos generados, de igual manera, proponer la implementación de proyectos de pesca exploratoria para la localización de nuevas zonas y recursos potenciales susceptibles de aprovechamiento pesquero, así como la diversificación de productos, presentaciones, calidad y accesibilidad al consumidor.

## **FUNCIONES**

- Integrar el programa regional de investigación en materia de desarrollo, transferencia de tecnología y pesca exploratoria.
- Establecer las estrategias para realizar con mayor eficacia y eficiencia las investigaciones que permitan evaluar, optimizar y normalizar los sistemas de captura y los procesos de transformación pesquera, así como coordinar los estudios y proyectos de pesca exploratoria.
- Revisar y supervisar la elaboración de opiniones, dictámenes y recomendaciones técnicas, en el ámbito de su competencia, para la toma de decisiones de la autoridad correspondiente.
- Supervisar y vigilar que las investigaciones y desarrollos tecnológicos se lleven a cabo de acuerdo con las normas y programas establecidos.
- Formular y proponer el programa anual de operación, mantenimiento, conservación y equipamiento de la flota de investigación, plantas piloto y laboratorios, así como proponer proyectos para el mejoramiento y actualización de la infraestructura requerida para la investigación y desarrollo tecnológico.
- Programar, organizar y supervisar las acciones del programa Regional del Monitoreo de Marea Roja.



- Coordinar la planeación, programación e implementación de publicaciones científicas, tecnológicas y de divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en su ámbito de competencia.
- Proponer la celebración de convenios con los sectores público, privado y social, así como con instituciones de educación superior e investigación, nacional como extranjera, para desarrollar, innovar y transferir los avances tecnológicos prototipo sobre artes, equipos, métodos y embarcaciones pesqueras.



- HOO.03.00.02.01 DEPARTAMENTO DE CONVERSIÓN INDUSTRIAL  
(DGIPPS)**
- HOO.04.00.02.01 DEPARTAMENTO DE CONVERSIÓN INDUSTRIAL  
(DGIPPN)**

### **OBJETIVO**

Aportar a la elaboración del programa regional, propuestas en materia de procesos industriales y aseguramiento de la calidad, que permitan el aprovechamiento integral y la reducción de los descartes mediante la generación de valor agregado a los productos de la pesca, así como instrumentar en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica a productores.

### **FUNCIONES**

- Orientar y participar en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de los procesos de transformación pesquera, atendiendo especialmente los aspectos sobre aseguramiento de la calidad de normalización de los productos pesqueros.
- Sugerir esquemas y mecanismos de transferencia de tecnología al sector productivo, resultado de las investigaciones realizadas.
- Participar en la elaboración de las propuestas de equipamiento de los laboratorios y plantas piloto así como dar seguimiento administrativo a dichas solicitudes.
- Proponer la elaboración de proyectos de convenio de cooperación con los sectores público, privado y social, así como con instituciones de educación superior e investigaciones nacionales y extranjeras, para desarrollar, innovar y transferir los avances tecnológicos prototipos sobre tecnología industrial.
- Participar en el diseño e instrumentación del Programa Regional de Control de Calidad de Productos Pesqueros, mediante propuestas concretas en su ámbito de competencia.



- HOO.02.00.02.01 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS (DGIPA)**
- HOO.03.00.02.02 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS (DGIPPS)**
- HOO.04.00.02.02 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS (DGIPPN)**

## **OBJETIVO**

Desarrollar esquemas de seguimiento y evaluación de las pesquerías que permitan obtener el diagnóstico del estado de las poblaciones, identificar el nivel presente de su explotación, así como proponer el establecimiento de las bases científicas y tecnológicas para identificar las medidas de regulación, incluyendo épocas y periodos de veda, cuotas y zonas de captura, áreas de refugio y límites de esfuerzo aplicable.

## **FUNCIONES**

- Proponer sistemas de muestreo estandarizados para la evaluación de los recursos pesqueros, de acuerdo a las características de cada pesquería.
- Asesorar al personal de investigación de la institución, de acuerdo con sus requerimientos, en la resolución de problemas derivados de la incorporación de nuevas metodologías.
- Asesorar el sector productivo en materia de metodologías para la evaluación de los recursos pesqueros.
- Realizar los inventarios de las existencias especies en explotación, identificar el nivel presente de explotación de las especies comerciales y las zonas susceptibles de captura y refugio de especies en explotación.
- Dar seguimiento a las investigaciones de evaluación de las pesquerías para integrar los resultados de la evaluación y el diagnóstico de las especies explotadas.



<b>HOO.02.00.03</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICOS (DGIPA)</b>
<b>HOO.03.00.03</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICOS (DGIPPS)</b>
<b>HOO.04.00.03</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICOS (DGIPPN)</b>

## **OBJETIVO**

Orientar las investigaciones necesarias para indicar y evaluar el impacto económico a nivel regional y local que la actividad pesquera genere, considerando su relación con el estado de los recursos, que se explotan a fin de diseñar y aplicar análisis integrales que permitan visualizar instrumentos específicos para el manejo y desarrollo sustentable.

## **FUNCIONES**

- Promover y revisar las líneas de investigación tendientes a reforzar los trabajos para el establecimiento de los programas de ordenamiento pesquero regionales.
- Promover el desarrollo de estudios y metodologías sobre el impacto económico del establecimiento de los programas de ordenamiento pesquero y difundir sus resultados para formular y proponer medidas de manejo, ordenadas, a la reducción de riesgos e impactos ambientales.
- Evaluar los efectos de las políticas y programas de investigación pesquera, promoviendo reuniones con los sectores productivos para acordar esquemas de cooperación y se obtengan fuentes alternativas de financiamiento para las investigaciones económicas.
- Proponer y difundir documentos para que la política pesquera y acuícola sea un instrumento de planificación de desarrollo, que otorgue prioridad de los beneficios de la comunidad, así como diseñar indicadores socio-económicos y bio-económicos de los recursos y un sistema de consulta rápida.



- Supervisar el desarrollo del proyecto regional, que promueva la aplicación de acciones hacia la pesca responsable e impulsen programas extensivos para la transferencia, validación y adaptación de instrumentos para el manejo integral pesquero.
- Promover en coordinación con las otras áreas del propio Instituto las acciones de capacitación y desarrollo profesional del personal asignado a su ámbito de competencia, así como participar en la elaboración y selección de publicaciones y materiales técnicos de divulgación de los resultados de las investigaciones.



**HOO.02.00.03.01 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (DGIPA)**  
**HOO.03.00.03.01 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (DGIPPS)**  
**HOO.04.00.03.01 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (DGIPPN)**

## **OBJETIVO**

Operar y dar seguimiento a los proyectos en materia estadística, informática, y documental que permita apoyar la ejecución más eficiente de las actividades de investigación y administración, conforme a las directrices y metas previstas en el programa de desarrollo institucional considerando la procuración de esquemas de cooperación con instituciones afines para tal propósito.

## **FUNCIONES**

- Identificar y proponer las medidas necesarias, políticas, instrumentos y mecanismos de mercado que promuevan la solución de problemas económicos del sector.
- Supervisar la elaboración, instrumentación y actualización de normas y procedimientos en materia de sistemas de informática, para el desarrollo, preservación y aprovechamiento de las bases de datos y estadísticas del sector acordes con la misión del Instituto.
- Proponer mejoras y promover el mantenimiento de la red de cómputo del Instituto en la Región, que permita mantener enlazada electrónicamente en forma constante a la Región con el resto del Instituto.
- Vigilar que los sistemas de información y programas instalados en la región se encuentren debidamente registrados y liberados.
- Brindar apoyo a la planeación, supervisión y administración de los sistemas de información desarrollados o por desarrollar en los programas regionales.
- Administrar las bases de datos, estableciendo estándares adecuados de calidad de la información generada.



<b>HOO.02.00.03.02</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS (DGIPA)</b>
<b>HOO.03.00.03.02</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS (DGIPPS)</b>
<b>HOO.04.00.03.02</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS (DGIPPN)</b>

## **OBJETIVO**

Integrar la información resultante de las investigaciones científicas y técnicas necesarias para sustentar los criterios de ordenamiento y desarrollo de la pesca, las opiniones y los dictámenes que demanda el sector pesquero productivo y oficial, así como proporcionar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para el funcionamiento de la investigación en la región, conforme a la normatividad administrativa establecida.

## **FUNCIONES**

- Elaborar los proyectos de desarrollo económico del sector pesquero que se realicen dentro de la competencia del Instituto, así como sistematizar y difundir los criterios económicos de las disposiciones que norman el funcionamiento del Instituto.
- Actualizar la aplicación de las disposiciones económicas contenidas en las Leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas provenientes de otras áreas administrativas de la Administración Pública Federal relacionada con el ámbito pesquero.
- Participar en la elaboración de las normas económicas a que deberán sujetarse las actividades de aprovechamiento y protección de las especies acuáticas, así como formular los programas para el fomento, promoción y óptima utilización de los recursos pesqueros.
- Proponer la elaboración de convenios de colaboración y coordinación para realizar investigaciones de la flora y fauna acuáticas, con instituciones y organizaciones científicas, tecnológicas y de educación superior, nacionales e internacionales.



- Integrar el Programa-Presupuesto regional de los programas de investigación e inversión de la región de acuerdo con el techo presupuestal asignado y la normatividad vigente.
- Controlar y supervisar la correcta aplicación y adecuada calendarización de los recursos, financieros.
- Controla la administración interna de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los Centros Regionales de Investigación Pesquera, así como el registro y control de los inventarios de mobiliario, equipo e inmuebles asignados a las unidades operativas de la región.



**DIRECCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN:**

**H00.02.01 Ciudad del Carmen**

**H00.02.02 Puerto Morelos**

**H00.02.03 Lerma**

**H00.02.04 Tampico**

**DIRECCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN:**

**H00.03.01 Manzanillo**

**H00.03.02 Pátzcuaro**

**DIRECCION DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN:**

**H00.04.01 Guaymas**

**H00.04.02 Ensenada**

**H00.04.03 La Paz**

**H00.04.04 Bahía Banderas**

**OBJETIVO**

Realizar las investigaciones en materia de aprovechamiento de recursos pesqueros, tecnologías de captura, industrialización, impacto económico y acuicultura, dentro de su ámbito geográfico y de acuerdo con las líneas prioritarias de investigación, objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos.

**FUNCIONES**

- Participar en la formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, así como dirigir Programas Operativos Anuales del Centro a su cargo.
- Formular y proponer los esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación.



- Formular y establecer el banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el Centro y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales y atención a las solicitudes de los ciudadanos de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública Federal.
- Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes.
- Proponer criterios y mecanismo de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuicultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIP a su cargo.
- Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que les sean requerimientos por las autoridades superiores del Instituto.
- Proponer la celebración de convenios en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación y la optimización del uso de equipos.
- Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director en Jefe y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras.
- Elaborar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a su cargo, así como vigilar y coordinar el racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la unidad, conforme a los lineamientos normativos correspondientes.
- Supervisar las investigaciones de asistencia técnico-científico que se brinden al sector pesquero en su zona de influencia y organizar la realización de inventarios de especies y zonas susceptibles de captura y refugio para elaborar la Carta Nacional Pesquera, así como las cartas pesqueras estatales de la región.



## **H00. 05 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

### **OBJETIVO**

Dirigir la administración de personal, recursos financieros y materiales, así como desarrollar, proponer y aplicar las políticas, lineamientos y procedimientos internos, con el fin de impulsar el desarrollo y modernización de la administración del Instituto y los sistemas que permitan el aprovechamiento de la tecnología de punta, para proporcionar el oportuno apoyo al desarrollo de los programas de investigación encomendados al Instituto Nacional de la Pesca, en un marco de bienestar y respeto a la superación humana y profesional del personal del mismo.

### **FUNCIONES**

- Aplicar las normas, sistemas, políticas y procedimientos para la óptima administración del personal, recursos financieros, materiales y servicios generales del Instituto, supervisar su observancia, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad de la Administración Pública Federal.
- Conducir las relaciones laborales, consensar y proponer las Condiciones Generales de Trabajo, el Estatuto Académico, el programa de protección civil, así como las actividades socio-culturales, deportivas del personal y vigilar su cumplimiento.
- Dirigir la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de conformidad con lo dispuesto en la Ley correspondiente, su reglamento y las políticas y lineamientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Coordinar la planeación general y el seguimiento del programa de Desarrollo Informático del Instituto Nacional de la Pesca en todas las áreas del Instituto, en coordinación con la Secretaría a través del Comité de Información e Informática.
- Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual y los programas operativos del Instituto, de conformidad con las disposiciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y presentarlo a la consideración del Director en Jefe.



- Dirigir la integración de los programas anuales de adquisiciones y servicios generales, y de obra pública, considerando los requerimientos de las Unidades Administrativas y conducir su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos correspondientes así como coordinar la ejecución del sistema de registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Integrar y proponer al Director en Jefe para su presentación al Consejo Técnico y a la Coordinadora Sectorial los manuales de organización y procedimientos de acuerdo con los lineamientos generales para su elaboración.
- Establecer lineamientos para la formulación de los programas anuales del Instituto en materia de adquisición de bienes, de obras publicas, de servicios, de desincorporación y baja de activos improductivos, participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto, controlar su ejercicio, adecuaciones y modificaciones.
- Normar, controlar y evaluar los servicios de vigilancia, limpieza, mensajería, archivos, correspondencia, talleres, transportación, fotocopiado, seguridad protección y generales de apoyo, así como el aseguramiento de bienes y valores patrimonio de la Secretaría.

## **H00.05.01 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

### **OBJETIVO**

Planear, coordinar y organizar las acciones de administración de los recursos humanos del Instituto, desarrollando las políticas y lineamientos con apego a las leyes; Federal de Trabajadores al Servicio del Estado; del Servicio Profesional de Carrera y demás aplicables, con el fin de proporcionar al personal del Instituto el apoyo necesario para el mejor desarrollo de sus funciones dentro de un clima laboral de excelencia.

### **FUNCIONES**

- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, en lo relativo a remuneraciones y prestaciones del personal, gestionar su integración en el anteproyecto de presupuesto y vigilar su ejercicio.
- Operar el Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; aplicar los tabuladores, las estructuras de puestos y plazas, los sistemas de incentivos y sanciones y el registro del presupuesto autorizado en materia de servicios personales.
- Atender las relaciones con los representantes de los trabajadores, observar y vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto vigentes.
- Coordinar la operación del sistema para el control e identificación del personal, la operación del sistema de evaluación del desempeño y la capacitación, vinculados con los sistemas de promociones, estímulos y recompensas del personal tanto de base como de confianza.
- Evaluar y dar seguimiento a las acciones previstas en el programa interno de Protección Civil para el personal del Instituto; presidir los Comités Mixtos Correspondientes establecidos de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
- Difundir y vigilar la aplicación de las políticas en materia de personal emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA y las autoridades en la materia.
- Consolidar información de la clasificación de los puestos del Instituto, que se integran al RUSP de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

## **H00. 05.01.01 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL**

### **OBJETIVO**

Impulsar el establecimiento de sistemas y procedimientos que permitan el pago exacto y oportuno de sueldos, salarios y prestaciones, así como llevar el control de las incidencias del personal del Instituto para el mejor desarrollo de sus programas.

### **FUNCIONES**

- Elaborar, altas, bajas, promociones, cambio de adscripción, licencias con o sin goce de sueldo del personal del Instituto contratado tanto por honorarios asimilados a salarios como por tabulador general o de mandos medios.
- Formular la nómina del personal contratado por el Instituto, tanto por el régimen presupuestal y de honorarios asimilados a salarios, de oficinas centrales y regionales y mantener el control de las vigencias de los contratos.
- Aplicar de acuerdo a la normatividad emitida en la materia, los descuentos en nómina por inasistencias, así como detectar pagos efectuados en demasía o de menos y solicitar realicen los reintegros correspondientes en forma oportuna y correcta, aplicar los descuentos respectivos o pagar faltantes, llevando a cabo un registro permanente de los mismos.
- Operar el sistema de pago de salarios, prestaciones económicas y aguinaldos al personal del Instituto, ya sea por medio de depósito en Institución Bancaria o de la chequera correspondiente.
- Sugerir mejoras al funcionamiento del Sistema de Nómina del Instituto, acatando las disposiciones de las autoridades competentes para su óptima operación.
- Aplicar los mecanismos de control de incidencias, premios, estímulos, recompensas y sanciones al personal de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Atender el cumplimiento de los mandatos judiciales en materia de pensión alimenticia, ceses, suspensiones e inhabilitaciones dictadas por las autoridades competentes.



## **H00.05.02 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

### **OBJETIVO**

Coordinar, integrar y supervisar la planeación, programación e integración, del presupuesto anual necesario para el desarrollo de los proyectos del Instituto, así como el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto y del cumplimiento físico-financiero de metas conforme al calendario establecido, que sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial, así como con los lineamientos, normas y procedimientos establecidos.

### **FUNCIONES**

- Aplicar la normatividad de la S.H.C.P. para el ejercicio del programa presupuesto anual del Instituto y dar seguimiento, controlar y evaluar su ejercicio.
- Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, gestionar ante la SAGARPA y la SHCP la oportuna radicación de fondos y pago de obligaciones derivadas de los compromisos contraídos, en los montos, términos y calendarios establecidos, así como llevar su registro y control.
- Coordinar con las áreas responsables de los proyectos la integración del Programa Operativo Anual del Instituto y su presupuesto, para su presentación al Consejo Técnico por la Dirección en Jefe del mismo, previo acuerdo con la SAGARPA, para su autorización por parte de la SHyCP.
- Supervisar y presentar la información requerida para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Sector, así como los informes del seguimiento financiero de su ejercicio, para su envío a la Oficialía Mayor de SAGARPA.
- Gestionar por medio de la Oficialía Mayor de SAGARPA, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizaciones de afectaciones programáticas presupuestales del Instituto, así como las solicitudes de modificación programática presupuestal que presenten las unidades administrativas del mismo, someter a la autorización del Consejo Técnico las transferencias y adecuaciones que procedan.

➤



- Establecer normas y procedimientos para el trámite de pago de la documentación comprobatoria de las operaciones que afectan al presupuesto autorizado al Instituto, supervisar su aplicación y llevar a cabo su resguardo.
- Supervisar la contabilidad general del Instituto, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y a las normas que expide la SHCP, así como supervisar los procedimientos que en la materia apliquen las unidades regionales del Instituto.



## **H00.05.02.01 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

### **OBJETIVO**

Operar el sistema de contabilidad del Instituto para que el registro de las operaciones cumpla con las disposiciones legales y administrativas fijadas por la SHCP y en la normatividad vigente.

### **FUNCIONES**

- Registrar los movimientos en las cuentas en las pólizas correspondientes, atendiendo a las disposiciones legales.
- Elaborar y presentar la información requerida para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Sector, así como los informes del seguimiento financiero de su ejercicio, para enviar a la Oficialía Mayor de SAGARPA,
- Validar que la documentación cumpla con la calidad de soporte para el trámite del pago de los honorarios, pasajes, viáticos, proveedores y de otros servicios y de las disposiciones de la SHCP, SFP y SAGARPA.
- Integrar mensualmente los movimientos de oficinas centrales y regionales en los Sistemas Contables establecidos.
- Formular los estados financieros con la periodicidad requerida por las leyes, normas y lineamientos vigentes, así como los auxiliares y balanzas correspondientes.
- Realizar el desglose del gasto por cada una de las unidades administrativas del Instituto.
- Verificar y validar que el proceso contable de las Direcciones Regionales se realice de conformidad con el sistema contable y lo establecido por la normatividad vigente en la materia.
- Efectuar el cálculo del pago de las obligaciones fiscales y ordenar su entero a la Tesorería correspondiente.



## **H00.05.02.02 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO**

### **OBJETIVO**

Controlar los recursos financieros asignados al Instituto, por medio de la vigilancia puntual del ejercicio presupuestal para que el gasto asignado se desarrolle dentro de los techos presupuestales autorizados y de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia.

### **FUNCIONES**

- Formular, registrar y conciliar los movimientos de las chequeras de oficina central y el Fondo de Investigación Pesquera así como revisar los movimientos en las cuentas de cheques de las oficinas regionales, mediante el sistema de banca electrónica.
- Formular, tramitar y controlar las solicitudes de ministración de recursos presupuestales para el pago oportuno a los contratistas de obras y proveedores de bienes y servicios contratados por el Instituto.
- Vigilar que el trámite del pago de honorarios por servicios y adquisiciones a los proveedores una vez que han sido autorizados por el área de recursos materiales y servicios y recibidos de conformidad en el Instituto.
- Vigilar que se lleve a cabo el pago de pasajes y viáticos, previa solicitud y oficio de comisión a los trabajadores, se efectúe de acuerdo con lo establecido en la normatividad expedida por la SHCP, la SFP y la SAGARPA.
- Llevar el control del ejercicio presupuestal de conformidad con el techo y calendario autorizado y llevar a cabo las transferencias de recursos a las unidades administrativas regionales del Instituto.



- Supervisar la aplicación de las normas y procedimientos para el trámite de pago de la documentación comprobatoria de las operaciones que afectan al presupuesto autorizado al Instituto, y llevar a cabo su resguardo.



## **HOO.05.03 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **OBJETIVO**

Garantizar el abastecimiento de bienes materiales y el suministro de servicios suficientes y oportunos en cantidad y calidad, que se requieran en el funcionamiento de las áreas que integran el Instituto Nacional de la Pesca, con el cumplimiento en la procuración de las mejores condiciones y de las disposiciones legales y administrativas para la adquisición de bienes, servicios y obra pública.

### **FUNCIONES**

- Proponer y aplicar políticas para la oportuna y racional proveeduría de recursos materiales y la prestación de servicios generales y de conservación de inmuebles en el Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Llevar a cabo, con estricto apego a la Ley, la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, normar y vigilar las que realicen las unidades administrativas regionales, así como establecer los lineamientos para la administración de los almacenes e inventarios y vigilar su observancia.
- Preparar los convenios y contratos de adquisiciones y obra pública, someterlos a la consideración de la Dirección Jurídica y presentarlos para su autorización al Director General Adjunto de Administración.
- Coordinar con las áreas del Instituto la integración oportuna del programa anual de adquisiciones y obra pública y vigilar que su ejecución se realice de conformidad con lo dispuesto en las leyes, lineamientos y reglamentos aplicables en la materia y proponer su integración al presupuesto del Instituto.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones de entrega y garantías que deben otorgar los proveedores y contratistas y autorizar el pago de las facturas de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obras públicas, una vez recibidas de conformidad por el Instituto.



- Normar y supervisar la correcta operación de los sistemas de control de los inventarios y resguardo de bienes muebles, así como presentar para el dictamen de su afectación, baja o destino final al Director en Jefe.
- Promover la adecuada asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de oficinas, espacios de trabajo, bienes muebles e inmuebles y equipo de transporte al servicio del Instituto.
- Vigilar la oportuna contratación de seguros de los bienes de activo y patrimonio del Instituto, contratar y mantener actualizadas las pólizas correspondientes.
- Coordinar, controlar y evaluar los servicios de vigilancia y seguridad, de aseo y mantenimiento de los inmuebles y su contenido, de conformidad con la normatividad vigente.
- Controlar y evaluar los servicios de limpieza, mensajería, archivos, correspondencia, transportación, fotocopiado, seguridad y protección.
- Coordinar la integración y funcionamiento de los Subcomités de Adquisiciones, Obras y Desincorporación de Activos del Instituto y participar como secretario ejecutivo suplente en ellos.

## **H00.05.03.01 DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS GENERALES**

### **OBJETIVO**

Ejecutar los procedimientos administrativos que garanticen el abastecimiento de materiales y suministro de servicios tanto a las áreas sustantivas como administrativas, propiciando el óptimo aprovechamiento de los insumos mediante la programación de adquisiciones y enajenaciones, sistematización de inventarios y compras.

### **FUNCIONES**

- Operar en el ámbito de Oficinas Centrales el programa de dotación de combustible, de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Institución, así como el control, almacenamiento y registro de los vehículos asignados para servicios generales, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Participar dentro de los Subcomités de Adquisiciones y de enajenación de bienes muebles e inmuebles del Instituto y del grupo de revisión de las bases de licitación.
- Llevar a cabo los procesos y elaborar los contratos de arrendamiento, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y servicios que ocupe el Instituto, de conformidad con lo estipulado las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables vigentes y los programas anuales correspondientes.
- Llevar un registro sistematizado de entradas y salidas, de abastecimiento de materiales y suministros de bienes que afectan al almacén, para mantenerlo a los límites.
- Gestionar y vigilar la prestación de los servicios de fotocopiado, agua potable, limpieza, energía eléctrica, elevadores, telefonía y vigilancia.
- Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por la SAGARPA para el aseguramiento y optimización en la utilización, mantenimiento y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto.



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA**

FECHA DE EMISIÓN  
**AGOSTO**  
2006

PÁGINA 66

- Establecer y operar el sistema de registro y control de bienes en el almacén, considerando la realización bimestral de inventarios, conforme a la normatividad establecida por la SAGARPA.
- Formular los lineamientos y planes de trabajo que contribuyan a la realización y establecimiento del programa de materiales de oficina y consumo responsable en el Instituto, así como del programa de ahorro de energía y agua.



## **X GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **Acuicultura**

Cultivo de la flora y fauna acuáticas, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado en todo estadio biológico y ambiente acuático, y en cualquier tipo de instalaciones.

De acuerdo con lo anterior, debe considerarse como acuicultura a la producción controlada de huevos, larvas, postlarvas, crías, semillas, cepas algales y esporas, en laboratorio o el desarrollo y engorda de éstos en estanques artificiales, lagos, presas; así como en instalaciones ubicadas en bahías, estuarios, lagunas costeras y en el medio marino.

### **Arte de pesca**

Instrumento o artefacto que se aplica para llevar a cabo la captura o extracción de las especies objeto de pesca.

### **Centro acuícola**

Establecimiento destinado a la producción de huevos, crías, alevines, semillas, larvas o postlarvas, para siembra o engorda en cuerpos de agua, granjas y unidades de producción.

### **CRIP**

Centro Regional de Investigación Pesquera.

### **Fauna acuática**

Conjunto de animales que viven en el agua.

### **Flora acuática**

Conjunto de plantas que crecen en el agua.

### **Infraestructura**

Conjunto de medios técnicos permanentes necesarios para la actividad económica de un país, de una región o de una industria. Instalaciones, carreteras, aeropuertos, agua, etc.

### **Método de pesca**

El conjunto de técnicas y tácticas de pesca que basado en algún principio de captura, aprovecha las características biológicas y ecológicas de las especies y el comportamiento físico de las artes de pesca.



## **NOM**

Normas Oficiales Mexicanas

### **Pesca ribereña**

Pesca que se realiza en aguas continentales, en aguas protegidas y en aguas oceánicas hasta un límite exterior de tres millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide la anchura del mar territorial y de la Zona Económica Exclusiva de la nación.

### **Pesquería**

Actividad económica sustentada en el aprovechamiento de un recurso natural, constituido por una o varias especies, en el cual intervienen medios, técnicos y procedimientos de producción particulares y diferenciados y mano de obra con calificación específica; presentan regularidades tecnológicas y se conciben de manera integral (extracción, procesamiento y comercialización).

### **Querellas**

Acusación presentada ante un juez contra una persona o institución.

### **Recursos acuáticos**

Fauna y flora que vive en el agua



## X. DIRECTORIO

Unidad Responsable	Titular	Domicilio	Teléfono Directo	E-mail
Dirección del Instituto Nacional de la Pesca	Dr. Guillermo A. Compeán Jiménez	Pitágoras # 1320 8º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-30-01 54-22-30-02 56-88-14-69 FAX 56-04-91-69	<a href="mailto:compean@inp.sagarpa.gob.mx">compean@inp.sagarpa.gob.mx</a>
Secretario Particular	Lic. Eduardo Betancourt Castillón	Pitágoras # 1320 7º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-30-67	<a href="mailto:ebatancourt@inp.sagarpa.gob.mx">ebatancourt@inp.sagarpa.gob.mx</a>
Dirección Jurídico	Lic. Carlos Elías Ferrer Hernández	Pitágoras # 1320 7º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-30-04 56-88-84-10 FAX 56-04-48-87	<a href="mailto:cferrer@inp.sagarpa.gob.mx">cferrer@inp.sagarpa.gob.mx</a>
Subdirección de Consulta y Contratos	Astrid Oldaster ommundsen	Pitágoras # 1320 8º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-30-03 54-22-30-41 FAX 56-88-84-18	<a href="mailto:aoldaster@inp.sagarpa.gob.mx">aoldaster@inp.sagarpa.gob.mx</a>
Dirección General de Investigación en Acuicultura	Dr. Carlos Rancel Dávalos	Pitágoras # 1320 3º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-30-13 54-22-30-53 56-88-40-14	<a href="mailto:crangel@inp.sagarpa.gob.mx">crangel@inp.sagarpa.gob.mx</a>
Subdirección de Acuicultura del Pacífico	Biol. Myriam Ramírez Flores	Pitágoras # 1320 3º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-30-14	<a href="mailto:myriam@inp.sagarpa.gob.mx">myriam@inp.sagarpa.gob.mx</a>
Subdirección de Acuicultura del Atlántico	M. en C. Luz María Torres Rodríguez	Pitágoras # 1320 3º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-30-55	<a href="mailto:ltorres@inp.sagarpa.gob.mx">ltorres@inp.sagarpa.gob.mx</a>
Departamento de Sanidad y Nutrición	M. en C. Víctor Laurencez reyes	Pitágoras # 1320 3º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-30-53	<a href="mailto:laurencez@inp.sagarpa.gob.mx">laurencez@inp.sagarpa.gob.mx</a>
Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico	Dr. Luis Rafael Solana Sansores	Av. Ejercito Mexicano No 106, Col ExHacienda Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.	01-229-130-4520	<a href="mailto:Rafael_solana@hotmail.com">Rafael_solana@hotmail.com</a>
Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros	M. en C. Armando Wakida Kusunoki	Av. Héroes del 21 de Abril s/n Esquina Calle 26, Playa Norte, Ciudad del Carmen, Campeche C.P. 24100	01-938-382-5844	<a href="mailto:armandowakida@yahoo.com.mx">armandowakida@yahoo.com.mx</a>
Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero	Karina Ramírez López	Av. Ejercito Mexicano No 106, Col ExHacienda Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.	01-229-1304518	



Unidad Responsable	Titular	Domicilio	Teléfono Directo	E-mail
Subdirección de Tecnologías	M. en C. Víctor M. Zarate Noble	Av. Ejercito Mexicano No 106, Col ExHacienda Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.	01-229-130-4518	seagrasxxx@yahoo.com.mx
Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros	M. en C. Cecilia Quiroga Brahams	Av. Ejercito Mexicano No 106, Col ExHacienda Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.	01-229-130-4518	cripverdireccion@yahoo.com.mx
Departamento de Conversión Industrial	Ing. Jorge Armando Díaz Vargas	Conocido Puerto de Abrigo Yucalpeten, Yuc. Apdo. Postal 73. C.P. 97320	01-96-993-54044	Jorge a diazvargas@hotmail.com
Subdirección de Análisis Económicos	Lic. Francisco Roberto Escartin Hernández	Pitágoras # 1320 3º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México, D.F.	54-22-3056	fescatin@sagarpa.gob.mx
Departamento de Administración y Estudios Económicos	J. de Jesús Villanueva fortaneli	Av. Ejercito Mexicano No 106, Col ExHacienda Ylang Ylang, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.	01-229-1304518	
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Ciudad del Carmen	Ocean. Leodegario Castro Castro	Av. Heroes del 21 de Abril s/n Esquina Calle 26, Playa Norte, CIUDAD DEL Carmen Campeche, C.P. 24100	01-938-382-5844	Cripc4@internet.net.mx
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Puerto Morelos	Biol. Ma. Esther Ruiz López	Calle Matamoros No 7 Esq. Hidalgo Dom. Conocido C.P. 77580, Puerto Morelos Q. Roo. APDO. 580 c.p. 77501, Cancún Q. Roo	01-998-87-10075	Mariaesther_ruiz@yahoo.com.mx
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Lerma	Ramón Isaac Rojas González	KM. 5 Carretera Campeche-Lerma C.P. 24500		isaac_rojas@oficinadecorreo.com
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Tampico	Ing. Alejandro González Cruz	Prolongación Altamira s/n, Isleta Pérez, C.P. 89090, Tampico Tamps.	01-833-212-4475	alejandrogc_inp@hotmail.com
Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Sur	M. en C. Ignacio Méndez Gómez Humarán	Prolongación Playa Abierta s/n Col Miramar, C.P. 70680, apartado Postal 274, Salinas Cruz Oax.	01-971-71-45003	dgips_inp@prodigy.net.mx
Subdirección de Tecnología	Ing. Pesq. Andrés Seefoo Ramos	Prolongación Playa Abierta s/n Col Miramar, C.P. 70680, apartado Postal 274, Salinas Cruz Oax.	01-971-71-45003	sdt_inp@prodigy.net.mx



Unidad Responsable	Titular	Domicilio	Teléfono Directo	E-mail
Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros	M. en C. Egberto Acal Sánchez	Pitágoras # 1320, 6º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03310, México D.F.	54-22-30-08	dacal@inp.sagarpa.gob.mx
Subdirección readministración y Análisis Económicos	Biol. Oswaldo Morales Pacheco	Prolongación Playa Abierta s/n, Col. Miramar, C.P. 70680, APARTADO Postal 274, Salina Cruz, Oax.	01-971-71-45003	sdee_inp@prodigy.net.mx
Departamento de Administración y Estudios Económicos	M en C. Daniel Hernández Montaño	Prolongación Playa Abierta s/n, Col. Miramar, C.P. 70680, APARTADO Postal 274, Salina Cruz, Oax.	01-97171-45003	daniel_hdzm@hotmail.com
Departamento de Sistemas de Captura	M. en C. Miguel Ángel Flores	Prolongación Playa Abierta s/n, Col. Miramar, C.P. 70680, APARTADO Postal 274, Salina Cruz, Oax.	0197171-45003	diaflo2002@yahoo.com.mx
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en el Pacífico Sur	M. en C. Gabriel Aldana	Playa Ventana s/n Carretera Manzanillo A Campos C.P. 28200. A.P. 591, Manzanillo Col.	01-314-332-3750	gabrielaid2002@yahoo.com
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Patzcuaro	Biol. Claudia Zúñiga Pacheco	Calzada Ibarra No 28, Col. Ibarra A.P. 56, c.p. 61609, Patzcuaro Mich.	01-434-34-20087	criptas@yahoo.com
Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte	Biol. Luis Francisco Belendez Moreno	Calzada Sábalo-Cerritos s/n, a.p. 1177, Mazatlán, Sin., C.P. 82010	01-669-988-1255	lbelende@yahoo.com.mx
Subdirección de Manejo de Recursos Pesqueros	Dr. Enrique Morales Bojorquez	KM 1 Carretera A Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, B.C.S	01-612-122-1367	embojoq@ipn.mx
Departamento de Evolución de Recursos	Biol. Carlos Gómez Rojo	KM 1 Carretera A Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, B.C.S	01-612-122-1367	carlos_grojo@yahoo.es
Departamento de Modelación y Pronóstico	Biol. Luis Vicente González Ania	Pitágoras 1320, 4º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	01-55-54-22-3049	lgonzaleqinp.sagarpa.gob.mx
Subdirección DE Tecnología	M en C. Fernando Márquez Farias	Calzada Sábalo-Cerritos s/n, A.P. 1177, Mazatlán, Sin., C.P. 82010	01669-988-1256	fmarquez@gys.megared.net.mx
Departamento de Sistemas de Captura	Ing. Alejandro Balmori Ramírez	Calle 20 Sur, No 605, Col. Cantera C.P. 85400, Guaymas, Son.	01-622-225-9257	abalmori79@hotmail.com
Departamento de Conversión Industrial	M. en C. Dagoberto Puga López	Calzada Sábalo-Cerritos s/n, A.P. 1177, Mazatlán, Sin. C.P. 82010	01-669-988-1256	



Unidad Responsable	Titular	Domicilio	Teléfono Directo	E-mail
Subdirección de Administración y Análisis Económicos	M en C. Edith Zarate Becerra	Calzada Sábalo-Cerritos s/n, A.P. 1177, Mazatlán, Sin. C.P. 82010	01-669-988-1256	ezarete_mx@yahoo.com.mx
Departamento de Estudios Económicos	M. en C. Evlin Ramírez Félix	Calzada Sábalo-Cerritos s/n, A.P. 1177, Mazatlán, Sin. C.P. 82010	01-669-988-1256	evlinr@yahoo.com.mx
Departamento de Estadística e Informática	M. en C. Víctor Idefonso González Gallardo	Calzada Sábalo-Cerritos s/n, A.P. 1177, Mazatlán, Sin. C.P. 82010	01-669-988-1256	vglezga@yahoo.com
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte	M. en C. Silvia Margarita Ortiz Galarza	Km. 97.5 Carretera Tijuana Ensenada, el Sauzal de Rodríguez, C.P. 22760, Ensenada Baja California	01-646-174-6085	cr@telnor.netipens
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en La Paz.	M en C. Claudia de la Garza	KM 1 Carretera A Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, B.C.S	01-612-122-1367	claudelagarza@hotmail.com
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas Son.	M. en C. Raúl Molina Ocampo	Calle 20 Sur, No 605, Col, Cantera, C.P. 85400, Guaymas Son.	01-622-225-9257	rmolina@gys.megared.net.mx
Dirección del Centro Regional de Investigación Pesquera en Bahía de Banderas, Nay.	Biol. Pedro ulloa	Calle de la Tortuga No 1 C.P. 63732, LA Cruz de Huanacastle Nayarit, A.P. 59, Bucerías, Nay.	01-329-295-5630	ulioapedro@hotmail.com
Dirección General Adjunta de Administración	Lic. Fernando Mendoza Mendoza	Pitágoras 1320, 2º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-3017 54-22-30-58 56-88-36-13 fax 56-04-92-71	fmendoza@inp.sagarpa.gob.mx
Subdirección de Recursos Humanos	Lic. Luis Fernando González Muñoz	Pitágoras 1320, 1º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-30-61	fgonzalez@inp.sagarpa.gob.mx
Departamento de Control de Personal	C. P. José Gaspar A. Núñez Balderas	Pitágoras 1320, 1º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-3022	gnunez@inp.sagarpa.gob.mx
Subdirección de Recursos Financieros	Biol. Ma. Elena Espinosa Vazquez	Pitágoras 1320, 2º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-30-20	mespinoza@inp.sagarpa.gob.mx
Departamento de Control Financiero	Lic. Micaela Estrada Sánchez	Pitágoras 1320, 2º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-30-21	mestrada@inp.sagarpa.gob.mx



Unidad Responsable	Titular	Domicilio	Teléfono Directo	E-mail
Departamento de Contabilidad	Javier Iturbide Cárdenas	Pitágoras 1320, 2º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-30-59	jiturbide@inp.sagarpa.gob.mx
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Olivo Delgado Benítez	Pitágoras 1320, 1º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-30-19	odegado@inp.sagrpa.gob.mx
Departamento de Proveeduría y Servicios Generales	Ing. José Antonio Orbazo Nava	Pitágoras 1320, 1º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-30-60	jorbezo@inp.sagarpa.gob.mx
Departamento de Informática		Pitágoras 1320, 7º piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México D.F.	54-22-30-42	

